



RESOLUCIÓN N° 179-2023-MPRM-ALCALDÍA

Mendoza, 22 de mayo de 2023

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria N° 030-2020-MPRM de fecha 07 de octubre de 2020, donde el Concejo por unanimidad acuerda la aprobación del Saneamiento Físico Legal de las posesiones informales del distrito de Cochamal, provincia de Rodríguez de Mendoza, departamento de Amazonas;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú ha establecido para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 73° señala como una de las competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales, el saneamiento físico legal de Asentamientos Humanos. Las Municipalidades Provinciales asumen la competencia en el proceso de formalización de la propiedad informal, con su respectiva inscripción registral, respecto de los terrenos ocupados por posesiones informales, centros urbanos informales, urbanizaciones informales y toda otra forma de posesión, ocupación o titularidad informal de predios que estén constituidos sobre inmuebles de propiedad estatal, con fines de vivienda;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 88° establece que corresponde a las municipalidades provinciales y distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común y el artículo 89° que las tierras que son susceptibles de convertirse en urbanas solamente pueden destinarse a los fines previstos en la zonificación aprobada por la Municipalidad Provincial, los planes reguladores y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, con Ley N° 28687, se regula en forma complementaria y desarrolla el proceso de formalización de la propiedad informal, el acceso al suelo para uso de vivienda de interés social orientado a los sectores de menores recursos económicos y establece el procedimiento para la ejecución de obras de servicios básicos de agua, desagüe y electricidad en las áreas consolidadas y en proceso de formalización;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 28687 establece que las municipalidades provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1.4 del artículo 73 y numeral 1.4.3 del artículo 79 de la Ley N° 27972; asimismo en su numeral 4.2 indica que las municipalidades provinciales planifican, organizan y coordinan, en armonía con los planes de desarrollo urbano de cada localidad, el proceso de formalización de la propiedad informal mediante el reconocimiento, verificación y saneamiento físico legal de los asentamientos humanos, hasta la inscripción de los títulos u otros instrumentos en el Registro de Predios, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP);



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
RODRÍGUEZ DE MENDOZA**

ALCALDÍA

Que, dicho artículo se encuentra en concordancia con el numeral 1 del artículo 2 del DECRETO SUPREMO N° 006-2006-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Formalización de la Propiedad Informal de terrenos ocupados por posesiones informales, centros urbanos informales y urbanizaciones populares, a que se refiere el Título I de la Ley N° 28686, que establece que las Municipalidades Provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asumen la competencia exclusiva y excluyente en materia de formalización de la propiedad informal, hasta la inscripción de los títulos de propiedad en el Registro de Predios;

Que, mediante INFORME N° 310-2023-MPRM-GIDT/ING.JZD, de fecha 22 de mayo de 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza solicita la aprobación del expediente para la Inscripción del Plano Perimétrico (Primera Inscripción de Dominio) y su correspondiente Memoria Descriptiva en la Oficina de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Zona Registral N° II – Sede Chachapoyas, Registro de la Propiedad Inmueble, a favor de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza de las áreas del AA.HH Cochamal, sector San Marcos II, etapa II, ubicado adyacente al casco urbano del centro poblado Cochamal, sector San Marcos II, distrito Cochamal, provincia Rodríguez de Mendoza, departamento Amazonas. El lote de terreno tiene las siguientes superficies conforme aparece en la Memoria Descriptiva y el Plano Perimétrico:

CUADRO DE AREAS		
DESCRIPCIÓN	ÁREA m ²	PERÍMETRO ml
Área XII	100.00	40.00
Área XIII	2,281.75	288.50
Área XIV	652.76	106.00
Área XV	12,809.37	632.53
Área XVI	250.51	64.50
Área XVII	279.86	84.45
Área XVIII	441.60	85.73
Área XIX	631.19	104.32
Área XX	679.99	114.00
Área XXI	657.60	105.20
Área XXII	500.60	94.17
Área XXIII	291.16	70.00

Que, por lo antes expuesto de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la inscripción del Plano Perimétrico (Primera Inscripción de Dominio) a favor de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza en la Oficina de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Zona Registral N° II – Sede Chachapoyas, de las áreas del AA.HH Cochamal, sector San Marcos II, etapa II, ubicado adyacente al casco urbano del centro poblado Cochamal, sector San Marcos II, distrito Cochamal, provincia Rodríguez de Mendoza, departamento Amazonas, con las siguientes superficies conforme aparece en la Memoria Descriptiva y el Plano Perimétrico:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
RODRÍGUEZ DE MENDOZA**

ALCALDÍA

CUADRO DE AREAS		
DESCRIPCIÓN	ÁREA m ²	PERÍMETRO ml
Área XII	100.00	40.00
Área XIII	2,281.75	288.50
Área XIV	652.76	106.00
Área XV	12,809.37	632.53
Área XVI	250.51	64.50
Área XVII	279.86	84.45
Área XVIII	441.60	85.73
Área XIX	631.19	104.32
Área XX	679.99	114.00
Área XXI	657.60	105.20
Área XXII	500.60	94.17
Área XXIII	291.16	70.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el PLANO PERIMÉTRICO así como la MEMORIA DESCRIPTIVA que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- SOLICITAR a la Oficina de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Zona Registral N° II – Sede Chachapoyas, la Primera Inscripción de Dominio a favor de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, debiendo inscribirse como tal a partir de la fecha.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
RODRÍGUEZ DE MENDOZA
NILSER TAFUR PELAEZ
DNI 33960104
ALCALDE PROVINCIAL





22 MAY 2023

Registro N° 2008 Hora: 4:50
Folios N° 002 Firma: [Signature]

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 310-2023-MPRM-GIDT/ING.JZD

A : **Abg. ABNER MORENO SANTAMARÍA**
Gerente Municipal

ASUNTO : APROBACIÓN DEL PLANO PERIMÉTRICO Y SU CORRESPONDIENTE MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ÁREAS DEL AA.HH COCHAMAL, SECTOR SAN MARCOS II – ETAPA II

FECHA : Mendoza, 22 de mayo de 2023

Es grato dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle que, a solicitud de la población del distrito de Cochamal se viene realizando los procesos de formalización de la propiedad, mediante el saneamiento físico legal de los inmuebles de propiedad municipal ocupados por terceros.

Se ha verificado que las áreas ubicadas en el AA.HH COCHAMAL, SECTOR SAN MARCOS II – ETAPA II, distrito Cochamal, provincia Rodríguez de Mendoza, departamento Amazonas, es una posesión informal y no se encuentra inscrita, cuanta con edificaciones fijas y permanentes destinadas al uso de vivienda; razón por la cual conforme a lo prescrito en la Ley N° 28687 y su reglamento, resulta procedente la aprobación e inscripción del PLANO PERIMÉTRICO Y SU CORRESPONDIENTE MEMORIA DESCRIPTIVA de las áreas indicadas, las cuales tienen las siguientes extensiones superficiales:

CUADRO DE AREAS		
DESCRIPCIÓN	ÁREA m ²	PERÍMETRO ml
Área XII	100.00	40.00
Área XIII	2,281.75	288.50
Área XIV	652.76	106.00
Área XV	12,809.37	632.53
Área XVI	250.51	64.50
Área XVII	279.86	84.45
Área XVIII	441.60	85.73
Área XIX	631.19	104.32
Área XX	679.99	114.00
Área XXI	657.60	105.20
Área XXII	500.60	94.17
Área XXIII	291.16	70.00

Para hacer la legalización individual de los lotes de terrenos a favor de sus respectivos poseedores, es necesario previamente hacer la Primera Inscripción de Dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de la jurisdicción correspondiente; por lo que solicito su aprobación mediante acto resolutorio, a fin de ser presentado ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la SUNARP a favor de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza.

Es todo lo que informo a usted para su conocimiento y demás fines.
PROVEIDO DE GERENCIA N° 2032

Atentamente;

FECHA, 22-05-23

PASE A: Secretaría Alcaldía

PARA: Emitir Acto Resolutorio

FIRMA: [Signature]

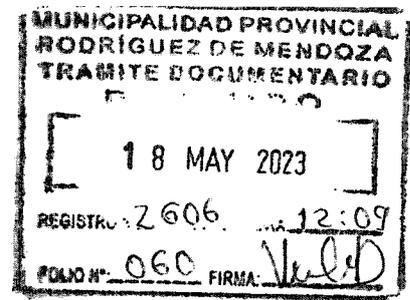
Folios: 002



Ing. JAVIER ZAVALETA DETQUIZAN
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COCHAMAL



" AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

Cochamal, 18 de mayo de 2023

OFICIO N° 108-2023-A/MDCH.

Señor :

NILCER TAFUR PELAEZ
ALCALDE PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA

Ciudad.-

Asunto: Solicito Visación de Planos y Memoria Descriptiva, Constancia Negativa de Catastro y Resolución de Inmatriculación (Primera Inscripción de Dominio)

Sirva el presente para expresarle mi cordial saludo en nombre de la Municipalidad Distrital de Cochamal, y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, por motivos de estar realizando el Saneamiento Físico Legal de predios (formalización de la propiedad), hago llegar los expedientes (Planos y memoria descriptiva) de los AA.HHs Cochamal Sector San Marco I y Cochamal Sector San Marco II (03 Juegos) para su primera inscripción de dominio, para solicitarle **Visación de Planos y Memoria Descriptiva, Constancia Negativa de Catastro y Resolución de Inmatriculación (Primera Inscripción de Dominio).**

Esperando contar con su participación me suscribo haciendo extensiva las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente;

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COCHAMAL
José Hugo Santillán Grande
ALCALDE
DNI: 10847820
ALCALDE

C.c. Arch.